Puerto Asís, junio 23 del 2026

Doctora:
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial Saludo.

Necesidad por satisfacer:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

En el ejercicio de sus funciones la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, requiere con urgencia el arrendamiento de bien inmueble, con el fin de ser destinado como base de operaciones, o punto de encuentro para el equipo de auxiliares operativos encargados de las actividades de recolección de residuos sólidos. Este espacio debe servir como centro logístico donde los operarios puedan organizarse, recibir instrucciones, y salir de manera eficiente hacia las diferentes zonas para realizar sus labores diarias de recolección.

Por lo anterior, el alquiler de este espacio es esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que a empresa tiene bajo la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo el servicio de aseo. La ley establece que los prestadores de servicios públicos deben garantizar no solo la calidad de los servicios prestados, sino también las condiciones adecuadas para la seguridad y bienestar de los trabajadores involucrados en la ejecución de estas actividades, asegurando que se cuente con los recursos y las infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas.

La base de operaciones servirá para cumplir con los siguientes objetivos clave:

1. Centralización de las actividades operativas: El espacio facilitará la organización y planificación de las rutas de recolección de residuos sólidos, garantizando que el equipo de trabajo esté debidamente distribuido para cubrir eficientemente todas las áreas asignadas.
2. Condiciones adecuadas de trabajo y seguridad: La base de operaciones debe contar con los requerimientos necesarios para proteger tanto a los operarios como los vehículos de recolección, garantizando que se cumpla con las normativas de seguridad laboral y que los vehículos estén debidamente alistados para el servicio.
3. Cumplimiento de la Ley 142 de 1994: La Ley 142 de 1994, que regule los servicios públicos domiciliarios, establece que la empresa debe asegurar que sus actividades operativas se lleven a cabo de manera eficiente y bajo condiciones adecuadas. Además la base de operaciones contribuirá al Cumplimiento de esta normativa, asegurando una gestión efectiva de los recursos y el bienestar de los operarios.

4. Optimización de recursos logísticos: Tener un sitio centralizado permitirá una mejor coordinación y uso eficiente de los vehículos y otros recursos, contribuyendo a la mejora en la recolección de residuos y el cumplimiento de los tiempos de servicio.

En resumen, la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble es necesario para contar con una base de operaciones que funcione como punto de encuentro, organización y coordinación del equipo de auxiliares operativos encargados de la recolección de residuos sólidos. Esto permitirá optimizar rutas, mejorar la supervisión del personal, resguardar adecuadamente los insumos y equipos de trabajo, y garantizar un servicio más eficiente, seguro y ordenado en beneficio de la comunidad.

OBJETO A CONTRATAR	
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP	
Tiempo de ejecución:	6 meses

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el valor total de la orden de compra corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**

Anexar el plan de inversión detallado de lo que se va a comprar

Ítem	Detalle del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V/R Unitario	V/r total
1	VALOR MES	MES	30	800.000	4.800.000

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Cordialmente,

Patricia Navarro Cárdenas
Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
ROYECTÓ	Patricia Navarro Cárdenas	Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Asesora Jurídica EAAAP ESP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

SOLICITUD CDP

Puerto Asís, 23 de junio del 2026

Señora:
FRANCY YOLANDA ALVAREZ
Coordinadora Administrativa y Financiera de la E.A.A.A.P ESP
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Mediante el presente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con el objeto ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.

Condiciones:

Valor estimado del contrato:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)

Atentamente,

OSDEIRY GÓMEZ NARVÁEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP.

ACTIVIDAD	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe asesora jurídica EAAAP ESP	
PROYECTÓ	Patricia Navarro Cárdenas	Coordinadora Operativa y Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.106

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 23/06/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, " PUNTO DE E NCUENTRO", PARA LA ORGANIZACION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP.

Ordenador: 1087752922 - OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

Doc.Soporte: 0 - **No.** **Fecha Doc.Soporte:**

Doc. Padre: **Consecutivo:** **Plazo Dias:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	ACUEDUCTO	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4.800.000,00
				TOTAL:	**4.800.000,00**

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE

FRANCY YOLANDA ALVAREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró : PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.412.685

ANAMA CERON
APELLIDOS

ALBA ROCIO
NOMBRES

Alba Rocio Anama
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1989
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

20-ABR-2007 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2314200-53161011-F-1087412685-20070715 04070 07194N 02 260793934

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
BARRIO ACEVEDO
PERSONERIA JURIDICA N° 1649 DEL 16 DE JULIO DE 1978
NIT N° 800.179.082-5

AUTODECLARACION DE SANA POSECION

Yo, **ALBA ROCIO ANAMA**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.087 412.685 expedida en Tuquerres Nariño, declaro bajo gravedad de juramento que he ejercido por un periodo mayor a seis años la posesión sana, regular, pacifica e ininterrumpida sobre el predio con mejoras de vivienda, ubicado en el Barrio Acevedo Cra 21 Mz 52 Casa 10, localizada en la Zona Urbana del municiplo de Puerto Asís departamento de Putumayo, desde el 13 de marzo del 2014, sobre este Inmueble con una extensión en total de 200 mts^2.

Igualmente declaro que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del Inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud, por lo tanto, se libra a la Entidad Otorgante de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien. Cuento con los siguientes datos que permiten identificar el predio:

NORTE: Con predio de la señora DIOSELINA N.N. en 20mts lineales

SUR: Con zona verde en 20mts lineales

ORIENTE: Con Via Pública. en 10mts lineales

OCCIDENTE: Con predio del señor CARLOS SEGURA en 10mts lineales

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2026.

Firmas:

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA
C.C. No. 1.087..412.685

Nidia Rojas
NIDIA ROJAS VALENCIA
C.C. N° 69.016.548 de Puerto Asís
CELULAR 313 848 6807
PRESIDENTE DE LA J.A.C

Soraida Delgado
SORAIDA DELGADO
C.C. N° 69.029.350
CELULAR: 310 578 8597
FISCAL DE LA J.A.C

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO ACEVEDO
NIT 800179082
PERSONERÍA JURÍDICA N°. 001649
PRESIDENTA

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (EAAAP)
PUERTO ASIS-PUTUMAYO

Cordial saludo,

Yo **ALBA ROCIO ANAMA CERON** identificada con cedula de ciudadanía N°1.087.412.685 de Tuquerres - Nariño, mediante la presente me dirijo a ustedes cordialmente para solicitar de manera muy amable que el pago del arrendo del salón del punto de encuentro de los recolectores de residuos sólidos de Puerto Asís, sea posible y se realice por medio de la forma de pago cheque ya que no cuento con cuenta bancaria y no hay posibilidad de obtener alguna.

De antemano agradezco su atención prestada y una pronta respuesta.

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685 de Tuquerres – Nariño
CEL. 3114697454

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258651021

(415)7707212489984(8020) 000014125865102 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 4 1 2 6 8 5	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 2 6 8 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANAMA	CERON	ALBA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: BRR San Martín

42. Correo electrónico: anamaalba27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 6 0	3 1 1 4 6 9 7 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 2 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 03:51:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANAMA CERON ALBA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1087412685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 03:39 PM

Código Verificación: **QV5TEWMZX1**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 16:02:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087412685
Código de Verificación	108741268526062416022 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298401744

PIB
16:01:34

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA ROCIO ANAMA CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087412685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:00:53 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087412685**
Apellidos y Nombres: **ANAMA CERON ALBA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 04:01:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1087412685 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142730705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

pORDEN DE SERVICIO	No. OS012-2026	Fecha:	30 de Junio de 2026
ARRENDATARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. 800111304-2		
ARRENDADOR:	ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. No 1.087.412.685 expedida en Tuquerres		
Dirección:	Carrera 21 Manzana 52 casa 10 Barrio Acevedo de Puerto Asis Putumayo		
Objeto:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.		
Correo electrónico	anamaalba638@gmail.com		
No de Tel.	3114697454		

La suscrita OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como **GERENTE** y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 0103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el ARTÍCULO 9 del Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP, además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, expide la siguiente **ORDEN DE SERVICIO** de conformidad con los artículos 20 y 21 del Manual de Contratación de la EAAAP ESP, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:	
PRESUPUESTO	CDP No 106 del 23 de Junio de 2026
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.

IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE	El inmueble en arrendamiento, está ubicado en la siguiente dirección; carrera 21 Manzana 52 casa 10. Barrio Acevedo del Municipio de Puerto Asís Putumayo. Consta de una Edificación, integrada por un salón, un baño, lavamanos, y parqueadero.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo. En el ejercicio de sus funciones la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, requiere con urgencia el arrendamiento de bien inmueble, con el fin de ser destinado como base de operaciones, o punto de encuentro para el equipo de auxiliares operativos encargados de las actividades de recolección de residuos sólidos. Este espacio debe servir como centro logístico donde los operarios puedan organizarse, recibir instrucciones, y salir de manera eficiente hacia las diferentes zonas para realizar sus labores diarias de recolección. Por lo anterior, el alquiler de este espacio, es esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que a empresa tiene bajo la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo el servicio de aseo. La ley establece que los prestadores de servicios públicos deben garantizar no solo la calidad de los servicios prestados, sino también las condiciones adecuadas para la seguridad y bienestar de los trabajadores involucrados en la ejecución de estas actividades, asegurando que se cuente con los recursos y las infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas. La base de operaciones servirá para cumplir con los siguientes objetivos clave: 1. **Centralización de las actividades operativas:** El espacio facilitará la organización y planificación de las rutas de recolección de residuos sólidos, garantizando que el equipo de trabajo esté debidamente distribuido para cubrir eficientemente todas las áreas asignadas.

	2. **Condiciones adecuadas de trabajo y seguridad:** La base de operaciones debe contar con los requerimientos necesarios para proteger tanto a los operarios como los vehículos de recolección, garantizando que se cumpla con las normativas de seguridad laboral y que los vehículos estén debidamente alistados para el servicio. 3. **Cumplimiento de la Ley 142 de 1994**: La Ley 142 de 1994, que regule los servicios públicos domiciliarios, establece que la empresa debe asegurar que sus actividades operativas se lleven a cabo de manera eficiente y bajo condiciones adecuadas. Además la base de operaciones contribuirá al Cumplimiento de esta normativa, asegurando una gestión efectiva de los recursos y el bienestar de los operarios. 4. **Optimización de recursos logísticos**: Tener un sitio centralizado permitirá una mejor coordinación y uso eficiente de los vehículos y otros recursos, contribuyendo a la mejora en la recolección de residuos y el cumplimiento de los tiempos de servicio. En resumen, la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble es necesario para contar con una base de operaciones que funcione como punto de encuentro, organización y coordinación del equipo de auxiliares operativos encargados de la recolección de residuos sólidos. Esto permitirá optimizar rutas, mejorar la supervisión del personal, resguardar adecuadamente los insumos y equipos de trabajo, y garantizar un servicio más eficiente, seguro y ordenado en beneficio de la comunidad.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MDA/ CTE
DURACIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	DESDE LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís pagará al ARRENDADOR, de la siguiente manera; el 50% a manera de anticipo, a la expedición del registro presupuestal, el 50% final al cumplimiento del plazo establecido. La EAAAP E.S.P. pagará sobre las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre de la EAAAP E.S.P. con la descripción detallada del servicio prestado b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo ejecutado del contrato c) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato

	PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento
REQUISITOS DE PAGO	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís procederá al pago de la presente orden de servicio, previo informe de supervisión o acta de cumplimiento del servicio contratado, expedido por el supervisor y validación de la factura electrónica o cuenta de cobro emitida por el contratista
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.	La Entidad Estatal contratante se obliga a: ✓ Conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. ✓ Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento, el valor de las cuotas de administración ordinarias ✓ Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante. ✓ Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. ✓ Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. ✓ Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación de la orden de servicio en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	El Arrendador se obliga a: ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o

	se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. ✓ Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales.
INDEMNIDAD:	EL ARRENDADOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL ARRENDADOR en el desarrollo del presente contrato.
GARANTÍAS	De igual forma de conformidad al Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o ARRENDADOR, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico."* Además se pone presente, que la Naturaleza del contrato de arrendamiento esta, regulado por el Código Civil (arts. 1973 y ss.), tiene como objeto la cesión del uso y goce de un bien inmueble a cambio de un canon. No se trata de un contrato de obra, suministro o prestación de servicios que implique ejecución material o entrega de bienes muebles. Por otro lado es de precisar que la Finalidad de las pólizas en contratación estatal, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las pólizas se exigen para garantizar obligaciones relacionadas con la ejecución de obras, la entrega de bienes o la prestación de servicios, donde existen riesgos de incumplimiento técnico o de calidad. En el arrendamiento, las obligaciones principales son el

	pago del canon y la restitución del inmueble, las cuales no requieren pólizas de cumplimiento o calidad. Teniendo en cuenta lo anterior, la EAAAP ESP, y tras revisar el tipo de contrato, y las condiciones del contrato, concluye que no existen elementos que justifiquen la exigencia de garantías adicionales. Por lo tanto **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS**, determina NO EXIGIR la constitución de garantías. Esta decisión se encuentra alineada con los principios de buena fe, confianza legítima y racionalidad administrativa
SUPERVISOR	**PATRICIA NAVARRO CARDENAS** - Coordinadora Operativa y Ambiental EAAA ESP

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C. No 1.087.412.685 expedida en Tuquerres
Arrendador

PATRICIA NAVARRO CARDENAS
Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 112

VIGENCIA

2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	**FECHA DE EXPEDICION**	1/07/2026
NUMERO DE CDP	**106**	**FECHA DE EMISION**	23/06/2026
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	ORDEN DE SERVICIO	**NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN**	OS012-2026
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	1087412685	**BENEFICIARIO**	ALBA ROCIO ANAMA CERON
CONCEPTO DEL REGISTRO	ORDEN DE SERVICO OS012-2026, ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, " PUNTO DE E NCUENTRO", PARA LA ORGANIZACION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 4.800.000,00		
VALOR EN LETRAS	Cuatro Millones OchoCientos Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
ART-PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**ÁREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4.5.02.09	1 - ACUEDUCTO	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$ 4.800.000,00

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE

FRANCY YOLANDA ALVAREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO
ELABORO